

ANEXO I

PROYECTO DE COLABORACIÓN/PLAN DE FORMACIÓN CONVOCATORIA DE BECAS COLABORACIÓN

UNIDAD DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA UCLM

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE COLABORACIÓN/FORMACIÓN

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar:

La Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM y la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad tienen atribuidas estas funciones:

- Dirigir y coordinar las Políticas de Igualdad de la UCLM y establecer las directrices para su cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de igualdad de género y acoso, lenguaje inclusivo y prevención de la violencia de género, así como de la normativa para incorporar la perspectiva de género en la docencia, la investigación, la transferencia, la gestión, la cultura y la internacionalización de los diferentes órganos de la UCLM.
- Dirigir y coordinar proyectos e iniciativas encaminadas a la promoción de la igualdad de género en la UCLM.
- Promover y celebrar acuerdos, convenios y contratos específicos en materia de igualdad de género con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas.
- Promover y difundir actividades de formación y sensibilización en materia de igualdad de género.
- Crear herramientas para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Y, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en políticas de igualdad por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

De forma resumida, las actividades que desde igualdad se llevan a cabo se centran en la promoción de la igualdad en la actividad universitaria, en la organización de cursos de formación, jornadas y seminarios, en potenciar y controlar el cumplimiento del I Plan de Igualdad de la UCLM, realizando a tal fin los informes oportunos, en atender las necesidades que se plantean en materia de igualdad y en difundir todo lo posible las políticas en materia de igualdad que realiza la UCLM.

A través de la beca de colaboración se busca, entre otros objetivos, la formación de estudiantes en este ámbito mediante su participación en la organización de las diferentes acciones formativas y/o de divulgación, en su difusión -con particular atención a las redes sociales- o en la búsqueda de información necesaria para la elaboración de diagnósticos e informes. Todo ello en colaboración con la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad y la Directora de la Unidad y Diversidad, así como con estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo y en equipo.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos diversos.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

c) Competencias específicas

- Buscar, identificar y utilizar recursos bibliográficos de interés en materia de igualdad.
- Dominar las nuevas tecnologías aplicándolas al ámbito de la igualdad y utilizar Internet en la obtención de información y en la comunicación de datos.
- Manejar con solvencia las redes sociales.
- Trabajar en el diálogo, debate, argumentación y en la propuesta de soluciones razonables en diferentes contextos.
- Aprender técnicas para la búsqueda de información relevante en bases de datos especializadas en el ámbito académico y profesional del grado.
- Ser capaz de presentar, difundir y comunicar información vía Internet.
- Impulsar el compromiso ético.

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO A LAS QUE VA DIRIGIDA LA BECA DE COLABORACIÓN/FORMACIÓN

- Artes y Humanidades
- Ciencias

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ingeniería y Arquitectura

3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR

- Apoyo en las tareas de atención directa a quienes demanden información en materia de igualdad y diversidad.
- Información u orientación sobre las cuestiones que se le indiquen.
- Apoyo en la organización de cursos, jornadas y seminarios organizados desde igualdad UCLM.
- Apoyo en la difusión de las acciones realizadas.
- Apoyo en la realización de material divulgativo.
- Ayuda en la gestión administrativa utilizando, en su caso, las aplicaciones propias de la UCLM.
- Apoyo en cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las propias de la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad y de la Unidad de Igualdad y Diversidad.
- Elaboración de informes de mejora y memorias.

3. HORARIO

En general, de lunes a viernes, en el intervalo de 9 a 14 h, de conformidad con la disponibilidad del/de la estudiante y previo acuerdo, hasta alcanzar el número de horas previsto en la convocatoria.

De forma excepcional, las horas del/de la estudiante podrán desarrollarse en horario de tarde con el fin de apoyar en la organización y desarrollo de cursos, jornadas o seminarios de carácter institucional.

4. TUTOR/A RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

Personas al frente (i) de la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM y (ii) de la Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

La formación adquirida será evaluada:

- a) Mediante un informe final de la persona beneficiaria de la beca, que deberá ser enviado al Vicerrectorado de Estudiantes, y que incluirá los siguientes aspectos:
- Datos personales;
 - Servicio de adscripción;
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas;
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante;
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese como becario/a se hubiera producido por cualquier causa antes de la finalización del periodo concedido, este informe deberá aportarse en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar la devolución de la beca.

- b) Mediante un informe de la persona tutora, que deberá quedar registrado en el servicio o unidad al que esté adscrita, con copia al Vicerrectorado de Estudiantes, y que incluirá los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad;
 - Adquisición de conocimientos y habilidades;
 - Actitud ante los usuarios del servicio;
 - Capacidad de aprendizaje;
 - Valoración general.

6. CURRÍCULO

Se valorará con un máximo de 2 puntos el expediente académico. Asimismo, se sumará un punto por la experiencia y/o implicación en actividades relacionadas con el ámbito de la igualdad.